dio que la misma autora señala que ha sido especialmente querido para ella, porque, seguramente, Iglesias pertenece en este sentido a la saga de los que dotan de fuerza emocional a sus escritos, y de ahí su fuerza narrativa. Hay que decir que Carmen Iglesias (recientemente elegida miembro de la Real Academia Española de la Lengua) forma parte de la estela de esos historiadores de raza que no sólo cuentan cosas interesantes, sino también bellamente contadas, siguiendo la máxima de Séneca de que «el estilo es el vestido del pensamiento», sin por ello caer en lo que alguien ha llamado el facilismo frívolo de, con un lenguaje erudito y más o menos elegante exponer teorías gratuitas o erróneas. Ella no sólo cuenta y hace historia, sino que también cuenta historias, historias de personas, porque, en última instancia, como ella misma ha escrito «el individuo es la unidad final del estudio histórico».

En varios de los artículos se aborda el polémico tema acerca de las interpretaciones del pensamiento de Rousseau en cuanto al posible germen totalitario que conllevaría, o más bien, como señala Iglesias, «el de las consecuencias totalitarias de su supuesto modelo utópico», con una exposición rigurosa y amplia en cuanto a los diferentes autores que han defendido o rechazado ese planteamiento. Y aunque ella no deja de aceptar y analizar toda una serie de implicaciones inquietantes desde una perspectiva liberal que se dan en el pensamiento y la teoría de Rousseau, sin embargo, señala que, en general, habría que matizar en cuanto a «su posible influencia en un ala izquierda totalitaria que enlaza el XVIII con el siglo XX». En cualquier caso, sería interesante que en la reanudación del diálogo de Carmen Iglesias con Rousseau que, seguramente, sucederá, y tras el hito de la caída del muro de Berlín y de los datos fehacientes y contundentes de que ya se dispone acerca de los resultados de modelos políticos y sociales derivados, en una u otra medida, de las visiones de refundaciones drásticas de la sociedad a partir de niveles o años cero, con las confusiones entre libertad, e igualdad y fraternidad, con planteamientos de voluntades generales infalibles, o con formas indicadas, si no obligadas, de vivir para los seres humanos en base a pretendidas identificaciones entre el yo auténtico individual con el yo colectivo sobre visiones uniformadoras y totalizadoras, todo ello con raíces en el pensamiento del ginebrino; sería interesante –decía– que Carmen Iglesias volviese a interrogarle y así suministrarnos a sus lectores nuevas formulaciones sobre esos problemas aún candentes hoy día. Y, tal vez, ella nos diría con Paul Valery: «yo no siempre soy de mi propia opinión», sin por ello tener que pensar respecto a Rousseau, muy al contrario, lo que se dice que Lope de Vega confesó a las puertas de la muerte: «Pues bien, Dante me aburre». Personalmente espero con interés la posible reanudación de ese «diálogo».

ALEJANDRO DIZ

## MALAFOSSE, Jean, et alii: Paul Ourliac, historien du droit, 1911-1998. Presses de l'Université des Sciences Sociales. Toulouse, 1999, 103 pp.

La Universidad de Ciencias Sociales de Toulouse, en la que se encuentran integradas las enseñanzas jurídicas, herederas de la gloriosa tradición de la Facultad de Derecho tolosana, ha publicado en noviembre de 1999 un pequeño libro que recoge intervenciones de diversos docentes de ese ateneo sobre el profesor Paul Ourliac, fallecido en 1998 y que durante muchos lustros ha sido profesor de asignaturas varias relacionadas con la Historia del Derecho, la Historia de las Instituciones y la Historia

621

de las ideas políticas en dicho Ateneo. Además, Ourliac dirigió el Institut d'Études Politiques, que cuenta con una cuidada biblioteca en la que abunda una bibliografía interesante para la historia de las instituciones políticas.

El libro con el que ahora se homenajea a Ourliac va acompañado de un prólogo de Jean de Malafosse, profesor emérito de la Universidad de París II, que escribió con Ourliac aquella obra magistral Droit romain et ancien droit, dedicada a las instituciones de Derecho privado y que, vertida al castellano, constituye un instrumento de trabajo capital para quienes desde las áreas de Derecho Romano o de Historia del Derecho y de las Instituciones se acercan al Derecho civil histórico. Henri y Monique Gilles comentan las ediciones de textos, algunas de ellas auténticamente magistrales salidas de la pluma de Ourliac, formado en la École de Chartes y en la École française de Roma. Con Monique ha publicado una obra verdaderamente antológica: Les fors anciens de Béarn, París, 1990, con más de setecientas apretadas páginas. A Germain Sicard, un hombre de orden y un viejo conocido entre los historiadores del Derecho español, le ha correspondido resaltar la faceta de Ourliac como historiador del Derecho, que no comparte los excesos («audacias», según Sicard) de la Escuela de los Annales y ha elegido la metodología precisa de Numa Denis Fustel de Coulanges o de Pierre Petot (el amigo de Ramon d'Abadal y de F. Valls en París en los inicios de la segunda década del siglo xx), distinguiendo la vertiente historiográfica y científica de los posicionamientos políticos circunstanciales o más duraderos. Otro historiador del Derecho de Toulouse 1, Jacques Poumarède («el bueno», como lo denomina el propio Ourliac para distinguirlo de aquel Poumarède, autor de una tesis de más de seiscientas páginas sobre los Usatges, que mereció sonoras críticas de Galo Sánchez en Madrid y de Valls en Barcelona. ¡Pero, mucho cuidado, que últimamente vi el texto, y Poumarède, a base de escribir tantas páginas, acaba diciendo algunas cosas interesantes en torno a ese Código catalán!) nos presenta a Paul Ourliac como historiador del sur de Francia, con una talla como medievalista del Midi a la altura de Philippe Wolff, Pierre Bonnassie o Jean-Pierre Poly (mucho sabe sobre el feudalismo Poly, pero sus valoraciones ideológicas fundamentadas antaño en el materialismo histórico han entrado algo en crisis). Ourliac ha sido también un historiador de las ideas políticas. Se ocupa de recordarnoslo Marie-Bernardette Bruguière. Más destacaría como historiador de la Iglesia y de las instituciones eclesiásticas, esa materia que constituyó en una época cátedra del doctorado en Derecho en Madrid y que fue ocupada, entre otros señeros personajes, por Vicente de la Fuente, Fray José López Ortiz y José Maldonado y Fernández del Torco. Paul Ourliac ha dedicado a esta materia tres libros y una treintena de artículos. Nos recuerda Jean-Louis Gazzaniga, en este sentido, sus novedosas aportaciones sobre el canonista Guillaume Benoît. Jacques Krynen, otro discípulo de Ourliac emigrado a Burdeos y ahora de nuevo catedrático en Toulouse, tiene el gusto de informarnos en esta miscelánea de las contribuciones diversas dentro de la producción iushistórica de Ourliac, sus recensiones, incursiones en el Derecho positivo, su pensamiento cristiano, etc. Varios han sido los historiadores del Derecho españoles y los medievalistas dedicados al estudio de las instituciones que han sido recensionados en la Revue historique de droit français et étranger, sin embargo fue Jean Imbert (autor de centenares de comentarios y recensiones) quien más atención prestó a algunos de los resultados de la Historia del Derecho española.

Se incluye en las páginas finales de este pequeño libro una relación bibliográfica de las publicaciones de Ourliac desde 1979 a 1999. Cuando se editó una miscelánea de sus trabajos, conocida como Études d'histoire du droit médiéval, se publicó una bibliográfia suya entre 1936 y 1979. La presente, que se recoge en las páginas 87 a 102 del volumen que estamos recensionando, es en realidad una continuación de la anterior.

La han llevado a cabo sus discípulos Krynen y Gazzaniga. A la misma habría que hacerle una serie de comentarios, al menos respecto a las aparecidas en España. Su artículo «La justice et la paix dans dels fors de Béarn», publicado en Fundamentos culturales de la paz en Europa, encabezó el volumen 2.º de los tres que integraban esta obra, pero no es de 1988, sino de 1986. Tampoco es correcto el modo de citación adoptado para referirse al homenaje a Orlandis, que hace el número 599 del listado. Y su colaboración en los Estudios de Historia del Derecho europeo, no es del año 1992, ya que se editaron algo más tarde por razones que ahora no son al caso, y además no vieron la luz en Barcelona sino en Madrid con el patrocinio de la Universidad Complutense, y no es un homenaje a Gonzalvo Martínez, sino a Gonzalo Martínez Díez. Me agrada ver los elogios que Ourliac hace de uno de los libros de Martí Aurell Cardona, ese catalán al que conocí recién terminado el bachillerato y a quien auguré un futuro nada claro cuando me dijo que se iba a dedicar a la Historia medieval y que iba a hacer la carrera en Aix-en-Provence. Un español que, con 18 años, pretendía triunfar en Francia. A la vuelta de veinticinco años, ya es francés, catedrático de Historia medieval en Poitiers y autor de docenas de trabajos importantísimos en la lengua de Voltaire, que lo consagran como uno de los mejores medievalistas en vida en la ilustrada Francia. Sus obras se citan y comentan por parte de los más grandes historiadores del Derecho del país vecino, aparte de por los medievalistas, y por doquier se le puede leer en tantas revistas ilustradas de allende los Pirineos. Ourliac elogia su libro sobre Matrimonio y poder en Cataluña en la Alta Edad Media. Pero, Ourliac se ha ocupado también de Josep Maria Font Rius, de Santos Coronas, de Valls Taberner, de Aquilino Iglesia, de Arias Bonet, de Arcadi Garcia, de Pacheco, etc., de muchos franceses y de unos pocos italianos. En total 697 publicaciones, la última sobre administración de justicia medieval.

El libro se ilustra con una reproducción de una espada, la de académico de Ourliac, y sendas fotografias, una de ellas cuando Charles Samaran se la entregó (¡la espada de Ourliac!) en un acto en la Facultad de Derecho tolosana, el 15 de abril de 1972. La otra, del anfiteatro en una clase ordinaria, con sus alumnos y alumnas hacia 1960, casi todos ellos trajeados y con corbata, ellas con el dulce encanto y el caché de las señoritas francesas de la época, púdicamente vestidas. En el fondo una nota de color de alumnos de las antiguas colonias francesas. Él, Ourliac, sonriente, como siempre, disfrutando con la Historia del Derecho... Era su grand cours del primer año, que él consideró siempre como capital para la formación generalista de los alumnos de Derecho. El presente libro es el recuerdo de que se nos ha ido un hombre excepcional en todos los sentidos.

Manuel J. Peláez

MANNONI, Stefano: Potenza e ragione. La scienza del diritto internazionale nella crisi dell'equilibrio europeo (1870-1914). Giuffrè Editore. Milano, 1999.

Del relato de Mannoni se colige inmediatamente la extraordinaria tensión existente entre potenza y ragione, extremos de un continuum aún hoy (y de ahí la indiscutible pertinencia científica del ensayo) indisociable de la práctica diplomática y la disciplina científica del derecho internacional público: «... nell' epoca di cui trattiamo lo iato tra la teoria diplomática e prassi diplomatica è molto meno cospicuo di quanto non sia oggi»